

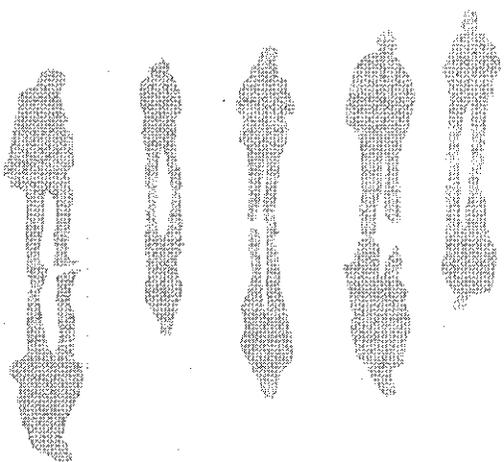
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 80

INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

En la sesión N° 246 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 16 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

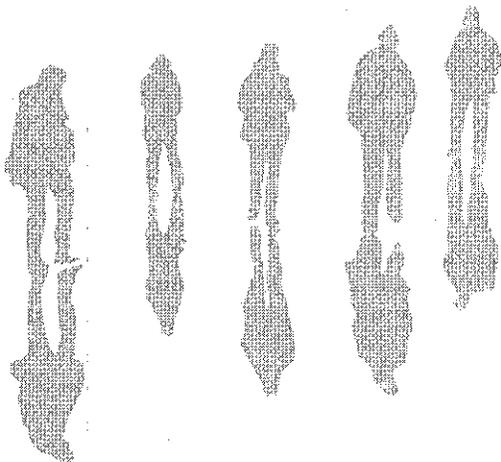
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Virginio Gómez, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Virginio Gómez por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 246, de fecha 16 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y



con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional Virginio Gómez se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 26 de agosto de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional Virginio Gómez.
5. Que, con fecha 3 al 5 de noviembre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 20 de noviembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Virginio Gómez para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 03 de diciembre de 2009, el Instituto Profesional Virginio Gómez comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 246, de fecha 16 de diciembre de 2009.

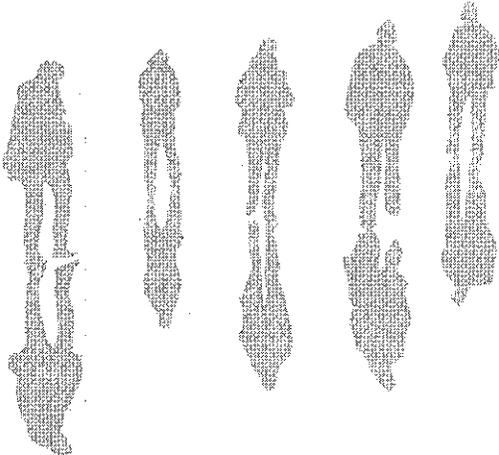
III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



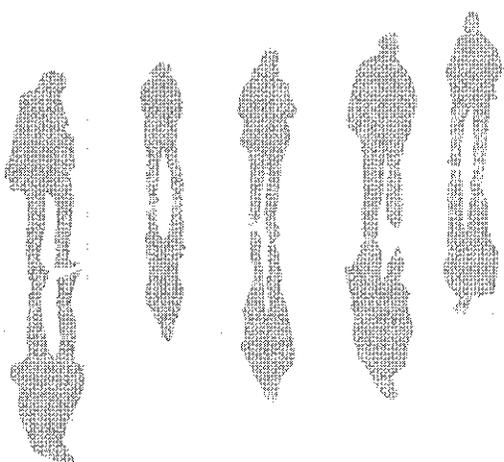
Gestión Institucional:

- El Instituto Profesional Virginio Gómez cuenta con una misión y propósitos claramente establecidos y conocidos por los miembros de la Institución. La misión está asociada a un plan estratégico que entrega lineamientos para la definición de prioridades, lo que a su vez permite verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo institucional.
- Existe un claro compromiso por parte de las autoridades para conducir a la Institución con procedimientos de monitoreo y control permanente. Aún subsiste



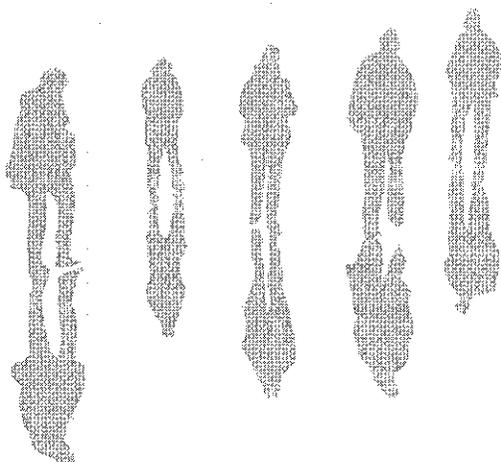
cierto grado de indefinición respecto de metas e indicadores de gestión.

- La estructura organizacional y el sistema de gobierno son funcionales al Instituto. Existe un alto grado de alineamiento corporativo en torno a las principales directrices de la dirección superior. Se destaca la presencia de tres instancias de apoyo a la gestión, que permiten importantes niveles de participación en el quehacer institucional. Existe, sin embargo, cierto grado de desajuste entre las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico del Instituto y las efectivamente realizadas por el Consejo Académico y de Planificación.
- El Instituto cuenta con definiciones claras y mecanismos para organizar los recursos humanos en lo referente a su selección, contratación y evaluación. No existe, sin embargo, un plan explícito de desarrollo de los recursos humanos.
- Existen y se aplican mecanismos que permiten identificar los requerimientos de recursos y planificar su disponibilidad. Resulta necesario equilibrar la dotación de recursos para las carreras que se dictan en las diferentes sedes, en especial, superar las diferencias en instalaciones y equipamientos en las carreras del área de la salud.
- La Institución tiene un adecuado manejo de los factores del medio interno. Al respecto, sin embargo, se visualiza un accionar mayormente intuitivo, aprovechando de manera insuficientemente sistemática el aporte que los docentes puedan realizar, situación que es reconocida como una debilidad que persiste desde el proceso de acreditación anterior.
- Se destaca el esfuerzo desarrollado por la organización por contar con una base de información de calidad. En este sentido, el uso que de ella se ha realizado y la forma en la cual han sido presentados los antecedentes, es de gran calidad y claridad.



Docencia de Pregrado:

- La Institución cuenta con políticas y mecanismos ampliamente conocidos, que permiten garantizar la provisión de carreras en sus sedes y las modalidades en que éstas son presentadas. La apertura de programas de estudios en comunas en las cuales el Instituto no cuenta con infraestructura obedece a un mecanismo insuficientemente formalizado, lo que dificulta garantizar la calidad de la docencia impartida en estas localidades. Dado el crecimiento institucional expresado en el aumento de la matrícula en las diferentes sedes, se debe seguir avanzando en el ajuste entre la infraestructura y recursos materiales disponibles.
- El Instituto ha adoptado un enfoque educativo sustentado en el Currículum Basado en Competencias, persiguiendo el objetivo de ajustarse a los requerimientos del mercado laboral y realizar una formación con equilibrio teórico práctico en la formación de sus alumnos. Si bien existe la definición de avanzar en esta línea de acción, aún es incipiente el desarrollo de carreras que en su proceso de enseñanza estén basadas en este modelo.
- La Institución ha establecido un sistema de admisión no selectivo para el ingreso de sus alumnos, frente a lo cual ha desarrollado estrategias que apuntan a su nivelación, dada la heterogeneidad de las condiciones de entrada de éstos.
- El Instituto ha establecido formalmente el método de Aprendizaje Basado en Problemas en el marco de de la incorporación de metodologías innovadoras en la formación de sus alumnos. Este método es ampliamente reconocido en su efectividad, tanto por los docentes como por los alumnos.
- La Institución realiza seguimiento de los resultados de sus estudiantes a través de los informes de gestión elaborados por los docentes. Al respecto, se requiere seguir avanzando en estrategias institucionales que logren disminuir las tasas de deserción.
- Existe un adecuado sistema de evaluación docente, pero no hay claridad



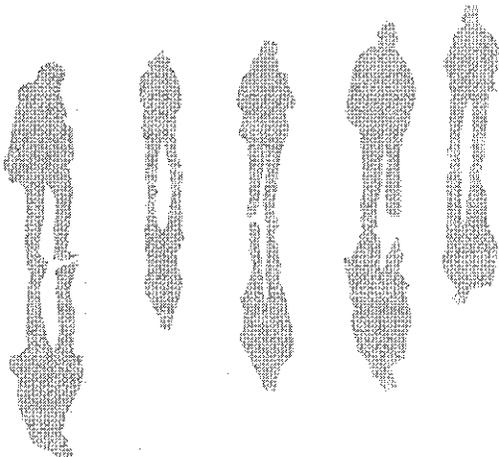
respecto de los mecanismos de retroalimentación asociados. No existen antecedentes que aseguren que la Institución cuenta con planes de perfeccionamiento ligados a la evaluación desarrollada, que vayan más allá de la formación específica en la metodología Aprendizaje Basado en Problemas y ciertos aspectos del Curriculum Basado en Competencias.

- El Instituto no ha desarrollado programas específicos y sistemáticos que le permitan recoger la información que egresados y empleadores le puedan proveer como insumo fundamental para los procesos de mejora continua.

13. Que, el proceso de evaluación interna contempló la participación de los principales actores institucionales de cada área, entregando un análisis claro respecto del grado de aplicación de las políticas y mecanismos de autorregulación en los distintos niveles de la Institución. Asimismo, el informe de autoevaluación corresponde a un documento claro, completo y las conclusiones, en general, aparecen debidamente respaldadas. Ofrece un diagnóstico que permite identificar áreas susceptibles de ser mejoradas y un plan de acción que enfrenta las principales debilidades detectadas.

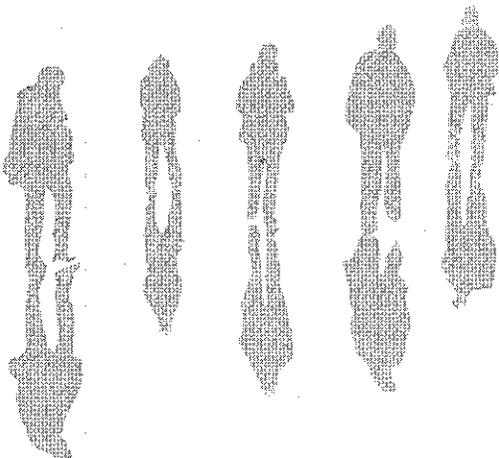
14. Que, en relación al proceso de acreditación anterior, la Institución ha mejorado fundamentalmente en procesos de planificación y control y proyección financiera a largo plazo. Por otro lado, no se aprecian avances significativos en aspectos tales como: la definición e implementación de metas e indicadores de gestión; la formalización de funciones de algunos organismos colegiados; el diseño e implementación de planes explícitos de desarrollo de los recursos humanos; la vinculación del Instituto con la Universidad de Concepción, que genera expectativas de articulación que sólo pueden cumplirse en un acotado número de carreras.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

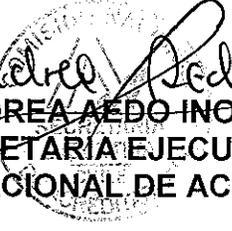
16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Virginio Gómez cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional Virginio Gómez en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 16 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional Virginio Gómez deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.



22. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRÉSIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

